



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

NUMERO:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

ALMERACORP S.A. _____

CAPITAL AUTORIZADO: USD \$1.600

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA. _____

CAPITAL SUSCRITO: USD \$800

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA.-

4

5

6

7

8

9

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

11 hoy treinta de Mayo del año dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Gaston Aycart

12 Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen, a) ANA

13 VICTORIA PEREZ LANDIN, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada

14 y ejecutiva; y, b) MARIA VERONICA SERRANO PEREZ quien declara ser de

15 nacionalidad ecuatoriana, soltera y ejecutiva. Los comparecientes son mayores de edad,

16 domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a

17 quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de

18 conocerlos doy fe, los mismo que comparecen a celebrar esta Escritura Pública de

19 CONSTITUCION DE COMPAÑIA, sobre cuyo objeto y resultados están bien

20 instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento

21 me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

22 Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Constitución de una

23 Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA

24 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Concurren a la celebración de este contrato y

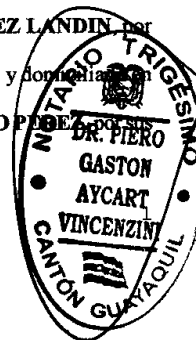
25 manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se

26 denominará ALMERACORP S.A.; UNO) ANA VICTORIA PEREZ LANDIN, por

27 sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, casada, ejecutiva y domiciliada en

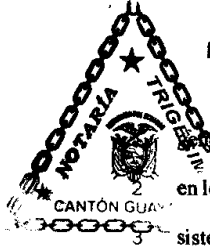
28 esta ciudad de Guayaquil; y, DOS) MARIA VERONICA SERRANO PEREZ, por sus

Constitución de ALMERACORP S.A.



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

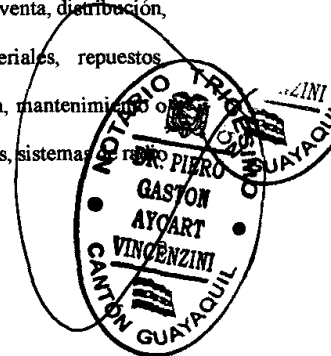
1 propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, ejecutiva y domiciliada en esta
2 ciudad de Guayaquil. **CLAUSULA SEGUNDA.-** La compañía que se constituye
3 mediante este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las
4 normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos
5 Sociales, que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
6 **ALMERACORP S.A., CAPITULO PRIMERO: ARTICULO PRIMERO:**
7 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.-** Constituyese en
8 este Cantón Guayaquil, la Compañía que se denominará *ALMERACORP S.A.*, la
9 misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos
10 que se expidieren. El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil y
11 podrá establecer sucursales en cualquier lugar de la República del Ecuador o del
12 exterior. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por
13 objeto dedicarse a: a) Importar, exportar, comercializar, distribuir, arrendar, intermediar,
14 franquiciar producir, fabricar, instalar, dar mantenimiento, y reparar toda clase de
15 equipos, maquinarias y demás bienes a saber de: Equipos y sistemas de comunicación y
16 telecomunicaciones por cable via satelital, internet por cable e inalámbrico, destinado
17 para el segmento corporativo o para uso personal máquinas y maquinarias para la
18 industria y la agricultura, toda clase de aparatos y suministros eléctricos,
19 electrodomésticos y computadoras. Teléfonos, celulares, repuestos, tarjetas de prepago,
20 accesorios, a la prestación de servicio técnico, mantenimiento y conservaciones de
21 sistema informático en el campo de las telecomunicaciones y la informática, la
22 intermediación para captar abonados o usuarios para empresas operadoras de telefonía,
23 la compraventa de equipos y accesorios de equipos de telecomunicaciones e
24 informáticos, la distribución de tarjetas de operación telefónica, prestar servicio de
25 asesoramiento y técnico en el campo de la informática, telecomunicaciones, la
26 importación y exportación de equipos de computación y telecomunicaciones, la
27 instalación de redes de telefonía, telecomunicaciones de todo tipo, así como de redes de
28 computación, el mantenimiento y servicio de las mismas, mantenimiento eléctrico en



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI
 Notario Trigésimo del Cantón
 Guayaquil

General y de todas sus actividades conexas. Proporcionar soporte regular a sus clientes en lo referente a la implantación de mejoras, educación y entrenamiento en el manejo de sistemas informáticos, robótica, nuevas tecnologías, Internet y automatización electrónica; diseño de paginas web, programas y mercadeo, a toda clase de empresas nacionales y extranjeras. Construcción y venta de vallas publicitarias, Elaboración y comercialización de propagandas y publicidad publica o privada a través de la prensa, radio, televisión. carteles impresos, internet, paginas web. Creación, programación, diseño, desarrollo, implementación y comercialización de software, contenido y aplicaciones para Internet, buscadores, plataformas de redes sociales, blogs, smartphones, teléfonos inteligentes, tablet pc y demás dispositivos electrónicos. Análisis, desarrollo, construcción e implementación de sistemas electrónicos, y de telecomunicaciones y software, especializado de simulación, comando organización, administración, contabilidad y control para las diversas áreas de la industria, empresas e instituciones estatales o privadas. Importación, exportación, fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, proveer servicios y comercialización de: grupos de sistemas electrónicos, de telecomunicaciones, de automatización, telefónicos e informáticos, tanto hardware como software; desarrollo de sistemas computacionales de todo tipo, creación y ventas de páginas web. Adquisición y ventas de host y dominios, reparación y mantenimiento de hardware y software. Creación de logos de publicidad y diseño de tarjetas de presentación. Servicio en tiempo real de monitoreo AVL, localización y rastreo GPRS/GSM y Satelital de todo tipo de transporte vehicular, marítimo, personas y animales a nivel nacional; Importación y Comercialización de todo tipo de dispositivos para rastreo GPS, equipos de monitoreo; Administración y monitoreo de edificios, sistemas de seguridad; Repuestos de toda clase de vehículos, Césped sintético, sus derivados y complementos; A la importación, exportación, compraventa, distribución, consignación, arrendamiento y comercialización Equipo, materiales, repuestos accesorios, partes, cables y fibra óptica, para la construcción, mantenimiento o instalaciones; Centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas

Constitución de ALMERACORP S.A.



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

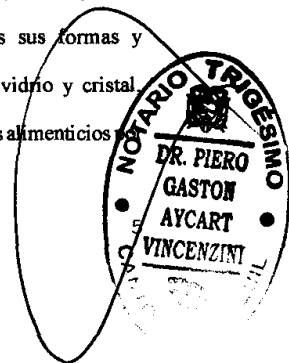
1 enlase, suministros de baterías, y motores generadores para sistemas de
2 telecomunicaciones. Realizar asesoramiento a otras empresas de la misma rama o de
3 áreas afines para realizar los estudios, la instalación y puesta en marcha de todos y cada
4 uno de los sistemas. Todo tipo de materiales de construcción, toda clase de artículos de
5 ferretería, equipo especial contra incendio. Suministros para bombeo, equipos de
6 seguridad, tanto para vehículos, personas, domicilios, empresas, negocios e industrias.
7 También se dedicará al servicio de la publicidad en general; al marketing, desarrollo de
8 encuestas, a la promoción y representación de espectáculos, a la industria
9 cinematográfica, fotográfica; representación, agente de cantantes, actores y ventas de
10 taquilla, boletos, covers. b) Brindar asesoramiento legal jurídico a toda clase de
11 empresas nacionales, y extranjeras. Dedicarse a la cobranza judicial y extrajudicial de
12 toda clase de empresas sean estas nacionales y extranjeras. Prestación de servicios
13 profesionales, empresariales e industriales; prestación de servicios contables,
14 administrativos, legales, aduaneros. Prestación de servicios técnicos y especializados en
15 instalación, mantenimiento y reparación de equipos, maquinarias industriales, motores,
16 aparatos y equipos eléctricos, electrónicos, y de telecomunicaciones, máquinas de
17 elevación, y manipulación de equipo de refrigeración y congelación. Y equipos de
18 control de los procesos industriales, servicio de lectura de medidores. Prestación de
19 servicios en el área civil o arquitectónica; provee servicios relacionados con la actividad
20 agrícola y ganadera. c) La representación de empresas comerciales, agropecuarios,
21 industriales, nacionales, internacionales y aéreas; d) También tendrá por objeto
22 dedicarse a la producción de larvas de camarones, y otras especies biocuáticas mediante
23 la instalación de laboratorios de larvas de camarón y camaronerías en general así como
24 su producción en todas sus fases y comercialización. A la actividad pesquera en todas
25 sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies
26 biocuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o
27 en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque,
28 envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar;



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

e) Podrá importar, exportar, explotar, distribuir en : la actividad agrícola en todas sus fases, la actividad de floricultura en todas sus fases, a la ganadería en el desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado al por mayor y menor. Podrá importar y exportar ganado y productos para la agricultura y ganadería; También se podrá dedicar a la construcción y mantenimiento de vías, de tierras agrícolas. f) A la importación, exportación, distribución, compra, venta, alquiler, comercialización, fabricación mantenimiento y concesión de: acero magnéticos, plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores; contenedores en general, toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kerex, gas; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; prendas de vestir nuevas, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa, de aeronaves, Helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería, bicicletas y sus repuestos, librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, equipos de insumos médicos, equipos, muebles e Instrumentos médicos quirúrgicos, dental y de laboratorio, reactivos, material de curación, equipos de radiografía e implementos de uso hospitalario en general, aparatos e instrumentos ópticos y sus accesorios para oftalmología, lentes, gafas, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, telas; productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria y/o humanas profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios

Constitución de ALMERACORP S.A.

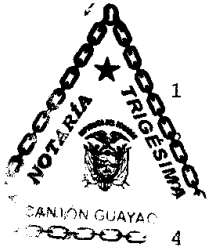


Dr. PIERO AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 cuenta propia; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e
2 industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica
3 y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos g) A la
4 Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación,
5 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; h) Podrá efectuar
6 inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango,
7 banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el
8 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las
9 respectivas certificaciones, así como también podrá importarlos, exportarlos y
10 comercializarlos a nivel nacional. También se dedicará a la importación, exportación de
11 productos al granel y al por mayor tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de
12 papel, lenteja, y todas las especies. Así como la exportación de todos los productos
13 agrícolas como la papa, la zanahoria, la cebolla y todo producto agrícola en su estado
14 natural. i) Podrá realizar: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales,
15 sanatorios y clínicas médicas, consultorio médicos, quirúrgicas y de reposo, así como la
16 atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de
17 los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el
18 arte de curar, realización de estudios e investigaciones científicas; aparatos e
19 instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y otro elemento que se destine al uso y
20 práctica de la medicina; Podrá importación y prestar el servicio de representación de
21 productos farmacéuticos, implantes humanos, prótesis dentales, es decir toda la línea
22 de fármacos e implantes. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico,
23 económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de
24 comercialización interna; Formulación, planificación, diseño gestión, control,
25 administración, seguimiento, auditoría, certificación, y evaluación de proyectos:
26 económicos, ambientales, seguimiento, auditoría, certificación, y evaluación de
27 proyectos: económicos, ambientales, sociales y educativos, empresariales, o de
28 inversión, públicos o privados, nacionales o extranjeros, especialmente en los campos:

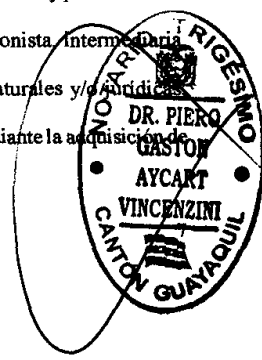
0000005

Dr. PIERO AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil



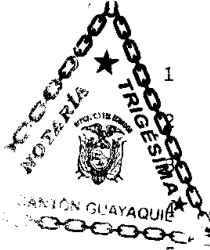
1 gerencial, operativo, recursos humanos, cobranzas, productivo, avícolas, ecológico,
 2 informático, contable, administrativo, comercial, comunicacional y financiero nacional e
 3 internacional; Puede ofrecer servicios de asesoría y asistencia técnica en el campo
 4 ambiental. Seguimiento, auditoría, certificaciones y evaluaciones de proyectos
 5 ambientales, estudio del impacto ambiental, en general podrá realizar todos los
 6 estudios necesarios del medio ambiente así como su impacto y todo lo relacionado al
 7 tema ecológico. También se dedicara a la actividad minera en tareas de prospección,
 8 explotación de canteras, procesamiento de minerales metálicos y no metálicos, su
 9 almacenamiento y comercialización a nivel nacional e internacional; se dedicara a la
 10 implementación y montaje de plantas procesadoras, a todas las tareas de
 11 industrialización, comercialización, exportación e importación de productos minerales y
 12 sus derivados, para sí y para terceros. También podrá realizar estudios contables-
 13 financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales,
 14 mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas con técnica de
 15 contabilidad, auditoría y otros; realizar peritaje de activos, diseño de software, y
 16 redes informáticas para empresas pública y privada, podrá brindar todo servicio para
 17 capacitación. k) Podrá realizar instalación, explotación y administración de
 18 supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica
 19 relacionada a este campo; l) Podrá fomentar y desarrollar el turismo nacional e
 20 internacional, mediante la instalación y administración de Agencias de viajes,
 21 operadora de turismo, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares,
 22 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
 23 recreación, albergues, hosterías, gimnasios, complejos deportivos, peñas; n) Se
 24 dedicará a la ediciones de toda clase de textos, libros, revistas y publicaciones; m)
 25 Podrá dedicarse a la venta, importación y servicios de computación y procesamiento
 26 de datos; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, Intermataría
 27 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas
 28 nacionales o extranjeras. A realizar actividades comerciales mediante la adquisición de

Constitución de ALMERACORP S.A.



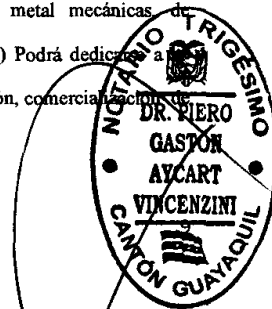
Dr. PIERO AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 franquicias de marcas de productos o servicios ; explotar y disponer de patentes,
2 certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas
3 así como la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también
4 de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado. p) Podrá
5 dedicarse a la importación , venta, fabricación, exportación y mantenimiento de:
6 Centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces,
7 suministros de baterías para sistemas de telecomunicaciones; Instalación, explotación y
8 administración: de supermercados, tienda de comercio mayorista diverso, así como
9 todo también a todo tipo de comercio al por mayor y menor, tiendas naturista y
10 almacenes de productos naturales, almacenes de repuestos y material telefónico,
11 electrónico, o de computación, locales de venta y de distribución de teléfonos
12 celulares, repuestos y sus accesorios. Proveer servicios en telecomunicación en
13 telefonía celular y convencional, Sistemas de Internet inalámbrico y a través de
14 cable; así como desarrollo de soluciones empresariales y estatales basadas en
15 sistemas informáticos de telecomunicaciones y electrónicos. q) Se dedicará a la
16 revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia de peso
17 y balance, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión. r) También se
18 dedicará al estudio, proyecto, construcción de toda clase de obras civiles de
19 carácter público o privado, como puentes, carreteras, aproches, urbanizaciones,
20 lotizaciones, carretera. También se dedicará la construcción y venta de toda clase
21 de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios,
22 hospitales, hoteles, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales;
23 el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier
24 clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; Así como al : Estudio, diseño,
25 supervisión al trabajo de proyectos, realización , y fiscalización de construcción
26 de obras civiles , de ingeniería de vialidad, de decoraciones interiores y
27 exteriores; Al estudio de gestión e impacto ambiental, ordenamiento territorial,
28 sistema de información geográfico. A la construcción y mantenimiento, conservación

Dr. PIERO AYCART VINCENZININotario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

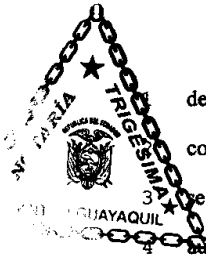
1 de toda clase de obras de ingeniería de vialidad y civil, electromecánicas, puentes,
 2 carreteras, vía pública, caminos vecinales, terminales terrestres, aeropuertos, puentes, metal
 3 mecánicas; podrá importar, comprar o arrendar, alquilar maquinaria liviana y pesada para la
 4 construcción; Actividades relacionadas con la gestión, planificación, administración, diseño,
 5 estudios, fiscalización, asesoramiento y construcción de obras de ingeniería civil, Actividades
 6 relacionadas con la gestión, planificación, administración, diseño, estudios, fiscalización,
 7 asesoramiento y construcción de obras de ingeniería mecánica, Actividades relacionadas con la
 8 gestión, planificación, administración, diseño, estudios, fiscalización, asesoramiento y
 9 construcción de obras de ingeniería industrial, Estudios y análisis de peligro sísmico, de respuesta
 10 dinámica de sitio, de interacción suelo - estructura, Estudios y servicios ambientales, Análisis de
 11 Riesgos Ambientales y Sociales, Estudios de Ingeniería básica, Estudios de Ingeniería de Costas
 12 y Obras Portuarias, Servicios de consultoría en gestión general, Construcción de todo tipo de
 13 obras civiles, metalmecánicas, hidráulicas y de todo tipo infraestructura, Servicios de
 14 Planificación Urbana, Servicios integrados de Ingeniería para Obras de Ingeniería Civil, Estudios
 15 para manejo de áreas naturales, Reforestación, Capacitación Ambiental, Estudios para desarrollo
 16 social, Asesoría en planificación Estratégica; Servicios de ingeniería integrados para edificios
 17 residenciales, Servicios integrados de ingeniería para: carreteras, calles, caminos, vías férreas y
 18 pistas de aterrizaje, Servicios integrados de ingeniería para construcciones de minería, Servicios
 19 integrados de ingeniería para construcciones de centrales eléctricas, Servicios integrados de
 20 ingeniería para instalaciones químicas y afines, Servicios integrados de ingeniería para
 21 construcciones para manufacturas, Servicios integrados de ingeniería para mecanización de
 22 procesos industriales, Servicios de consultoría de factibilidad, ingeniería básica. También se
 23 dedicará a brindar asesoramiento, mantenimiento a servicios de redes sanitarias. Así como el
 24 mantenimiento e instalación de sistemas sanitarios, agua potable y aguas lluvias, y el
 25 mantenimiento y conservación del sistema eléctrico. También podrá importar todo tipo de
 26 maquinaria que sea destinada para desarrollar esta actividad en todas sus fases. Así como
 27 también se dedicará a brindar y desarrollar la actividad eléctrica en todas sus fases. Estudio y
 28 fiscalización de obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, metal mecánicas de
 29 telecomunicaciones, de redes telefónicas y eléctricas en general. s) Podrá dedicarse a
 30 fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución, comercialización de

Constitución de ALMERACORP S.A.



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

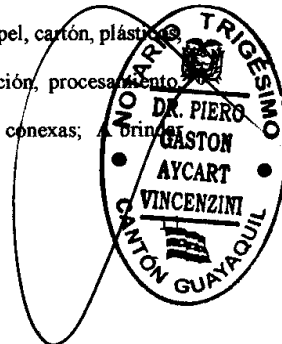
1 productos químicos, equipos quirúrgicos y farmacéuticos, así como también de todo tipo
2 de mármoles, granito, cerámica, procelanato, espacatto, piedra pizarra y todo lo
3 concerniente a esta rama. Así como también el alquiler, mantenimiento, importación,
4 distribución, comercialización de contenedores así como el mantenimiento de los
5 mismos. t) Podrá dedicarse a la importación, exportación, compraventa, consignación
6 y distribución de toda clase de productos del hogar, bazar, papelería, farmacéuticos,
7 textiles, cuero, zapatos y venta de todo tipo de víveres. u) Podrá dedicarse a la
8 importación, exportación, compraventa, consignación y distribución de maquinaria y
9 toda clase de equipos agrícolas, equipos caminero mecanización agrícola, cama baja,
10 para la preparación y conservación de suelo y toda clase de explotación agrícola así
11 como tipo de maquinaria para llevar a cabo esa actividad, además también se podrá
12 dedicar a la siembra, recolección, explotación de cosechas para el mercado y su
13 distribución, así como la exportación. A la explotación maderera, exportación e
14 importación de todo tipo de maderas, en estado natural o procesada. También se
15 dedicará a la comercialización, importación y exportación al granel, en estado natural,
16 procesado o envasado de productos tales como azúcar, maíz, trigo, soya, aceites,
17 semillas, sorgo, bobina de papel, lenteja, productos no tradicionales y tradicionales
18 como el banano, frutas, café, cacao, flores y plantas medicinales; Intermediación en la
19 comercialización de toda clase de productos agrícolas especialmente banano, otras frutas
20 y vegetales en estado natural, procesado o envasado; Realizar todo tipo de fumigaciones
21 industriales, domiciliarias y de plantaciones agrícolas. La elaboración, distribución,
22 comercialización, de productos lácteos o la ganadería, o la ejecución de otras
23 operaciones y procesos agrícolas, tales como maquinaria de plantar, sembrar o abonar
24 arados, gradas, contadoras de tallo, maquinarias de ordeñas y todo tipo de tractores. - v)
25 También se dedicará a la comercialización, exportación e importación de todo tipo de
26 metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
27 manufacturadas y estructuradas bajo formas de chatarra. También se podrá dedicar
28 a la importación compraventa, distribución, instalación y comercialización de llantas



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI
 Notario Trigesimo del Cantón
 Guayaquil

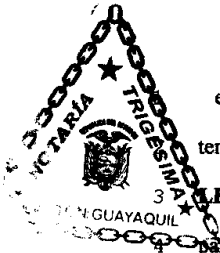
de toda medida, motores nuevos de diferentes marcas, toda clase de combustible, tales como gasolina de toda marca y de toda calidad, aceite, diesel, kerex, gas. w) También se dedicará a la importación, exportación, compraventa, distribución de toda clase de automotores, camiones acoplados, tractores, rodados, industria automotriz, canguros, retroexcavadoras, y todo tipo de maquinaria para la agricultura, para explotación, de mina, y todo tipo de maquinaria. – También se dedicará a la importación, distribución, exportación, compraventa, comercialización, fabricación y concesión de: Madera, carbón vegetal así como todos sus derivados. Toda clase de juguetes y juegos infantiles, bicicletas, motocicletas así como sus repuestos; acopio de mangueras de conexiones para maquinaria y más equipos mecánicos, toda clase de vehículos, así como a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctricas de automotores, enderezadas y pintadas de los mismos. Toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial. Toda clase de maquinaria fotocopiadora, ropa. Artículos de deportes y atletismo, de juguetería y librería, equipos de seguridad, protección de industriales, instrumental médico, instrumentos para laboratorio, instrumentos de música, madera, y artículos conexos en la rama de la joyería. x) Podrá dedicarse a la importación, exportación, venta, comercialización distribución, elaboración de bebidas alcohólicas, aguas, gaseosas. A brindar servicios de correo o Courier a nivel local, nacional e internacional; U) También tendrá como objeto dedicarse a la Comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales ferrosos y no ferrosos, incluyendo oro, plata, cobre, aluminio y piedras preciosas, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; A la comercialización y asesoramiento en la producción de todo tipo de energía alternativa incluyendo la solar, eólica; Se dedicará al reciclaje y/o reconversión de todo tipo de productos terminados y materiales, incluyendo papel, cartón, plásticos, metales, aceites, a su compra y venta, exportación e importación, procesamiento, transformación y almacenaje así como a todas sus actividades conexas; A brindar

Constitución de ALMERACORP S.A.



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 mantenimiento, siembro y riego de áreas verdes, jardines, plantas ornamentales parques,
2 ciudadelas, calles, portales, veredas, malecones, parterres; A todas las formas de
3 captación, manejo, industrialización, procesamiento, distribución y comercialización del
4 agua, en todos sus estados y presentaciones, incluyendo agua purificada y embotellada,
5 hielo; También se podrá dedicar a la importación, exportación, distribución,
6 comercialización de: Productos de cuero, productos químicos, materias activas
7 o compuestos, para la rama de veterinaria y/o humanas profilácticas o curativas
8 en todas sus formas y aplicaciones; de pieles y pinturas, barnices y lacas
9 , productos de hierro y acero, papelería, útiles de oficina, muebles de oficina y
10 equipos de oficina así como los accesorios de oficina, artículos de bazar y
11 perfumerías, productos de confitería, productos de vidrios y cristal, aparatos
12 de relojería, sus parte y accesorios de productos alimenticios, de insumo o
13 productos derivados de origen agropecuario, avícola e industriales, de
14 productos agrícolas e industriales de la rama alimenticia, metal mecánica y
15 textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales eléctricos. y)
16 Adquirir en propiedad arrendamientos, o asociación, barcos pesqueros, instalar su
17 planta industrial para que empaque, envase o cualquier otra forma para la
18 comercialización de los productos del mar. z) También podrá dedicarse a la
19 venta, distribución, importación instalación y servicios de: televisión por cable,
20 televisión satelital, televisión por microondas, computación, procesamiento de
21 datos, cyber cafés, cabinas telefónicas, a la venta y distribución de todos
22 los equipos y servicios que sean necesarios para proveer el servicio de
23 Internet inalámbrico y por cable o cualquier otro medio de transmisión; desde
24 el proveedor en el extranjero hasta el usuario final. Además podrá solicitar
25 por sus propios derechos o a través de empresas consultoras o terceros la
26 concesión de los permisos de operación ante las entidades de control de la república del
27 Ecuador y/o en el exterior. La Compañía no podrá dedicarse a la compraventa
28 de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI
Notario Trigesimo del Cantón
Guayaquil

ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que
tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO: PLAZO Y EXISTENCIA**

LEGAL.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a
partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil. El

plazo podrá prorrogarse por decisión de la Junta de Accionistas; la compañía

podrá disolverse antes del plazo señalado en estos estatutos, en la forma y

condiciones señalados en la Ley de Compañías. **CAPITULO SEGUNDO: Capital,**

Acciones y Accionistas.- ARTICULO CUARTO: Capital Autorizado, Suscrito

y Pagado.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. - El capital autorizado no

puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito de la

compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles

de un dólar de los Estado Unidos de América cada una. El capital suscrito es

el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte

de capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los

términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El

capital pagado de la compañía es el que se halla efectivamente entregado a la

compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la

Ley, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Cada título podrá contener una o mas

acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas

por el Presidente o Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere

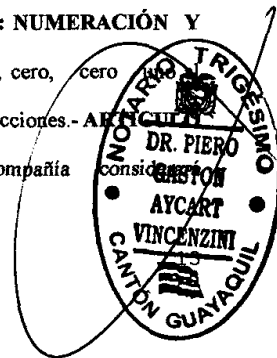
al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte

la Junta General de Accionistas. **ARTICULO QUINTO: NUMERACIÓN Y**

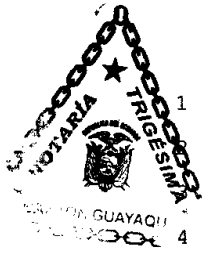
TITULOS.- Las acciones serán numeradas del cero, cero, cero

ochocientos pudiendo un mismo título representar varias acciones.- **ARTICULO**

SEXTO: PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- La compañía



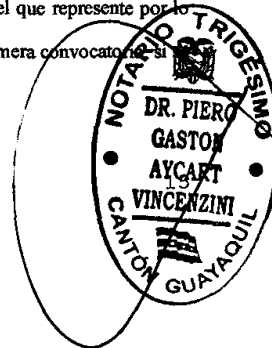
1 propietario de las acciones a quien aparezca como tal, en el Libro de las Acciones y
2 Accionistas; cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombraran un
3 representante común y los propietarios responderán solidariamente frente a la compañía
4 de las obligaciones que se deriven de su condición de socios.- **ARTICULO**
5 **SÉPTIMO: AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital de la compañía
6 podrá aumentar por resolución de la Junta General de Accionistas las acciones serán de
7 un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y solo se entregaran a sus
8 suscriptores, una vez pagados su valor. Se podrá lograr el aumento de capital, por
9 aportación que hagan los nuevos socios, por capitalización de reservas y por cualquier
10 otro medio permitido por la Ley.- **ARTICULO OCTAVO: LEGALIZACIÓN**
11 **DE TITULOS.-** Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente o Gerente
12 General de la compañía.- **ARTICULO NOVENO: IGUALDAD DE**
13 **DERECHOS.-** Todas las acciones pagadas de la compañía, gozan de iguales derechos
14 y privilegios.- **ARTICULO DECIMO: PERDIDA, DETERIORO Y**
15 **DESTRUCCIÓN.-** En caso de pérdida, deterioro o destrucción de los títulos de
16 las acciones, se emitirán nuevos títulos anulando los anteriores, a costa del
17 interesado.- En este caso, los nuevos títulos se emitirán previo aviso que se publicara en
18 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía por tres
19 días consecutivos después de treinta días de la última publicación, siempre que no
20 hubiere oposición. **ARTICULO UNDECIMO: CESION Y TRANSPARENCIA**
21 **DE ACCIONES.-** Los propietarios de acciones nominativas que por cualquier motivo
22 las cedan o transfieran, deberán dar aviso de inmediato, al representante legal de la
23 compañía, para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y para tener en
24 cuenta el propietario de las acciones según lo dispuesto en el Artículo Sexto de estos
25 estatutos.- **ARTICULO DUODECIMO: DERECHO A VOTO.-** Cada accionista
26 tendrá en las Juntas Generales, derechos a voto en proporción al valor pagado de sus
27 propias acciones.- **CAPITULO TERCERO. ADMINISTRACIÓN Y**
28 **REPRESENTACIÓN.-ARTICULO DECIMO TERCERO.- ORGANOS**



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

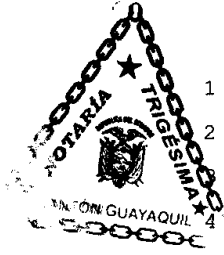
1 **REPRESENTATIVOS.**- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionista y
administrada por el Presidente o por el Gerente General, según las atribuciones que a cada uno se
concede en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA JUNTA**
4 **GENERAL.**- La Junta General de Accionistas, formada por los socios legalmente convocados y
5 reunidos es la suprema autoridad gubernativa de la compañía. En consecuencia, las decisiones
6 que tomare, obligan a todos los accionistas, aún cuando no hubieran concurrido a las sesiones
7 correspondientes o habiendo concurrido hubiesen votado en contra; dichas decisiones no podrán
8 ser revisadas sino por la propia Junta General, salvo el derecho de oposición consignado en los
9 artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías.-
10 **ARTICULO DECIMO QUINTO: CLASES DE JUNTAS.**- Las Juntas Generales podrán ser
11 ordinarias o extraordinarias; las primeras se reunirán durante el primer trimestre de cada año, para
12 conocer informes de administradores, balances, cuentas de perdidas y ganancias, beneficios,
13 nombramientos, debiendo ser convocadas por el Presidente o el Gerente General, mediante aviso
14 que será publicado en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
15 compañía, y con anticipación de ocho días al menos, al día de la reunión.- *Las Juntas Generales*
16 *Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo por decisión del Presidente o del Gerente*
17 *General o a pedido de accionistas que representen por lo menos, el veinticinco por ciento del*
18 *capital social y en los demás casos señalados en la Ley, respecto de la forma de hacer la*
19 *convocatoria se estará a lo dispuesto en este mismo artículo.*- **ARTICULO DECIMO SEXTO:**
20 **JUNTAS UNIVERSALES.**- La Junta General se entenderá convocada y quedará validamente
21 constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto,
22 siempre que este presente todo el capital social pagado y los accionistas, ya sean personalmente o
23 por medio de apoderado con carta poder o poder especial, quienes deberán suscribir el Acta
24 obligatoriamente, aceptando por unanimidad la celebración de la Junta y sus resoluciones.-
25 **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN .-** A las Juntas Generales
26 concurrirán los socios personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso, la
27 representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el
28 representante tenga poder legalmente conferido.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO:**
29 **QUÓRUM.**- El quórum para constitución de la Junta General será el que represente por lo
30 menos la mitad del capital pagado de la compañía, al tratarse de la primera convocatoria.

Constitución de ALMERACORP S.A.



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 tratarse de segunda convocatoria habrá quórum con el número de accionistas presentes, sabiendo
2 prevenirse de esta circunstancia en la correspondiente convocatoria. - **ARTICULO DECIMO**
3 **NOVENO: QUÓRUM ESPECIAL.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria
4 pueda acordar validamente la prórroga del plazo de duración de la compañía, el aumento
5 o disminución de capital, la transformación, fusión, disolución anticipada, reactivación de la
6 compañía en proceso de liquidación y en general, cualquier modificación a los estatutos, habrá
7 de concurrir a ella la mitad del capital pagado en la primera convocatoria. En segunda
8 convocatoria habrá de concurrir la tercera parte del capital pagado. Bastará con el número de
9 accionistas presentes en tercera convocatoria. - **ARTICULO VIGÉSIMO: PRESIDENTE Y**
10 **SECRETARIO.**- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente, o Gerente General,
11 será uno de los cualquiera de los accionistas o a quienes ellos, en este momento, designen, quien
12 presidirá la junta. Se nombrará en la misma reunión se nombrará un Secretario. - **ARTÍCULO**
13 **VIGÉSIMO PRIMERO: MAYORIA.**- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por
14 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las
15 abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**
16 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General tiene atribuciones para
17 decidir todo asunto pertinente a los negocios de la compañía, siempre que no se opongan a la Ley
18 y a los presentes estatutos. De manera especial, son sus atribuciones: a) Designara y remover
19 libremente al Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones; b) Conocer y
20 aprobar los informes, balances y cuentas, inventarios, que presentarán anualmente el Presidente,
21 el Gerente General y otro funcionario de la compañía; c) Nombrar un Comisario Principal
22 y uno suplente; d) Disponer sobre la constitución de reservas especiales; e) Resolver sobre el
23 destino que se dará a las utilidades anuales; f) Autorizar gravámenes o prendas sobre bienes
24 muebles, así como autorizar gravámenes o enajenaciones sobre inmuebles de la compañía y
25 también autorizar el manejo de sus fondos, para aperturar, mantener, cerrar cuentas
26 corrientes de ahorros, efectuar operaciones bancarias de toda clase, recibir, comprar,
27 vender, realizar en fin cualquier operación, acto o contrato; g) Acordar los aumentos,
28 reducción o reintegros de capital social; h) Prorrogar o restringir el plazo de duración de la
29 compañía; i) Reformar e interpretar los presentes estatutos; j) Disponer que se establezcan
30 acciones contra los administradores en caso de ser estas necesarias; k) Autorizar al Presidente y al
31 Gerente General el otorgamiento de poderes generales y especial así como de Procuraciones



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI
 Notario Trigésimo del Cantón
 Guayaquil

1 Judiciales; l) Nombrar liquidadores cuando llegue el caso de hacerlo; ll) Resolver toda
 2 controversia que por derecho propio le corresponda en su calidad de órgano supremo gubernativo
 de la compañía; y, m) Cumplir en fin, todas aquellas atribuciones que por estos estatutos o por
 4 mandato de la Ley, le estuvieren asignadas. - **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: ACTAS**
 5 **DE JUNTAS.**- Las actas de las sesiones de Junta General podrán aprobarse en la misma
 6 reunión y serán firmadas por el Presidente y el Secretario; dichas actas serán por escrito; en
 7 hojas móviles foliadas con numeración sucesiva y continua y rubricadas una por una por
 8 el Secretario. - **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL Y**
 9 **PRESIDENTE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES :** Son la autoridad ejecutiva de la
 10 compañía; serán elegidos por la Junta General para un período de cinco años,
 11 pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrán ser o no socio de la compañía, en
 12 caso que termine el período de la compañía, en caso que termine el período para el
 13 que fueron elegidos se prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o
 14 reelegido, manteniendo todas sus atribuciones. Son sus atribuciones y deberes del Gerente
 15 General y del Presidente de forma indistinta: a) Ejercer en forma individual, la representación
 16 legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, con amplias atribuciones dentro
 17 del marco legal y estatutario.- b) Administrar los negocios de la compañía.- c)
 18 Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias
 19 de toda clase, recibir, comprar, vender, realizar en fin cualquier operación, acto o
 20 contrato previa aprobación de la Junta General d) Convocar a reuniones de Junta General
 21 de Accionistas.- e) Suscribir los títulos de las acciones.- f) Presentar su informe el
 22 balance anual de pérdidas y ganancias, la proforma de distribución de utilidades o
 23 dividendos e informar sobre la marcha de la compañía. g) Cuidar bajo su
 24 responsabilidad que se lleven adecuadamente los libros de contabilidad, así como los
 25 demás libros exigidos por la Ley. h) Presentar proyectos de Reglamentación de los
 26 presentes estatutos para aprobación de la Junta General; i) Legalizar con su firma y
 27 con la del Secretario, las actas de las juntas generales. j) Presentar anualmente a la
 28 junta o cuando ésta lo solicite, un informe de las actividades y situación de la
 29 compañía. k) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que
 30 corresponden en razón de sus funciones, conforme a estos estatutos y las
 31 resoluciones de Junta General y a las disposiciones de la Ley de Compañías.

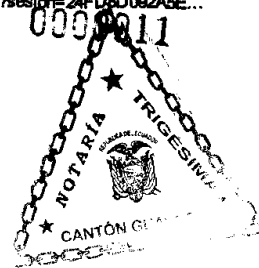
Constitución de ALMERACORP S.A.



1 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: PRORROGA DE FUNCIONES** .- En el evento de
2 concluir el periodo para lo cual fueron elegidos los representantes y funcionarios de la compañía,
3 continuarán en el cargo con todas las atribuciones y deberes hasta que la Junta General nombre a
4 los reemplazantes, salvo los casos de destitución previstos en la Ley.-**ARTICULO VIGÉSIMO**
5 **SEXTO: AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO**.-Los nombramientos de los
6 funcionarios que corresponda hacer a la Junta General, los extenderá el Secretario de la Junta
7 correspondiente.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO: DEL COMISARIO**.-La Junta
8 General nombrará un Comisario Principal y uno Suplente, con las funciones establecidas en la
9 Ley de Compañías; durarán un año en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos; su
10 obligación principal será la de presentar a la Junta General Ordinaria, un informe sobre el
11 estado económico y financiero de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:**
12 **DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**.- La compañía se disolverá antes del tiempo
13 previsto en estos estatutos cuando la Junta General de Accionistas así lo decida, en caso de
14 pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social y la totalidad de las reservas; o por
15 fusión y en los demás casos establecidos en la Ley.- En caso de disolución anticipada la junta
16 general nombrará un liquidador con las facultades que concede la Ley.- **CAPITULO**
17 **CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES**.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO:**
18 **EJERCICIO ECONOMICO**.- El ejercicio económico de la compañía será el del año
19 calendario.- **ARTICULO TRIGÉSIMO: RESERVA LEGAL**.- Se asignará por lo menos,
20 un diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio económico para la constitución del
21 fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital
22 social.- **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: RESERVA ESPECIAL**.- Si acaso la
23 compañía desea establecer una reserva especial, esta deberá ser aprobada en Junta General,
24 pudiendo el Gerente General, a pedido de la Junta, reglamentar todo lo referente a esta reserva.-
25 **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LA LEY**.- En todo lo que no
26 estuviere en los estatutos, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías, y otras en lo
27 que fuere pertinente.- **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: IGUALDAD DE**
28 **DERECHOS**.- Ninguno de los socios fundadores se reserva derecho procesal alguno, premio,
29 corretaje o beneficio especial, quedando prohibido la sindicalización de acciones.-
30 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES**.- Los accionistas fundadores de la



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUA YA QUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7506521
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0912064904 SERRANO PEREZ KATTY
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/05/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ALMERACORP S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7506521

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/06/2013 11:17:16

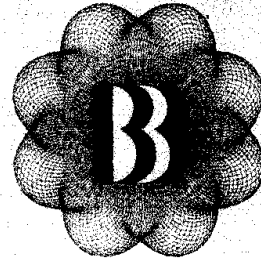
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00201IKC000368-6

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación, **ALMERACORP S.A.** XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
PEREZ LANDIN ANA VICTORIA	\$100.00
SERRANO PEREZ MARIA VERONICA	\$100.00
TOTAL	\$200.00

1020000000


El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

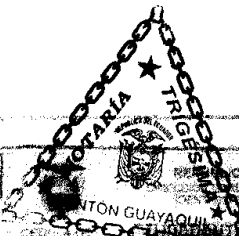
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 30 DE MAYO DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

0000012



 REPUBLICA DEL ECUADOR

 CANTON GUAYAQUIL

 090451693 -7

 PEREZ LANDIN ANA VICTORIA


 BUAYAS/BUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/

 15 MAYO 1947

 003-1 0023 03693 F

 BUAYAS/ BUAYAGUIL

 CARBO /CONCEPCION/ 1947



ECUATORIANO***** E33308222

 CARBO FAUSTO SERRANO

 BOLIVIANA QUEHACER. DOMESTICOS


 FRANCISCO PEREZ

 NOTO LANDIN

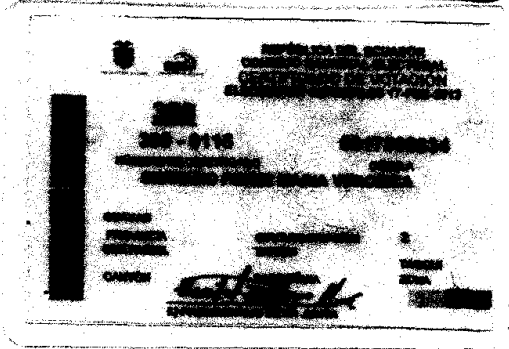
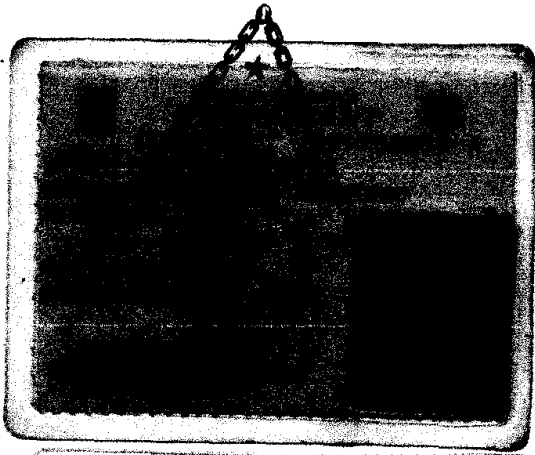
 02/12/2004

 02/12/2016

 REN 1021114







CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Dr. PIERO AYCART VINCENZININotario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

compañía hacen las siguientes declaraciones: UNO.- CAPITAL SUSCRITO: El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: a) ANA VICTORIA PEREZ LANDIN, a suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, y paga en un veinticinco por ciento de su valor en numerario, esto es la suma de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. b) MARIA VERONICA SERRANO PEREZ, a suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas y paga en un veinticinco por ciento de su valor en numerario, esto es la suma de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, tal como consta en el Certificado de Cuenta de Integración de capital otorgado por el Banco Bolivariano. El saldo lo pagarán en un plazo de un año, contando a partir de la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil. DOS - AUTORIZACIÓN.- Queda expresamente facultada la Abogada Katty de Navarro, para que a nombre y en Representación de los fundadores de la compañía realice todos los tramites necesarios hasta la legalización de este contrato.- CLAUSULA FINAL.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades para la completa validez y perfeccionamiento del presente instrumento.- Firmado. Firma legible. Abogada Katty de Navarro. Registro número once mil setecientos veintidós del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo lo cual queda elevado a escritura pública.- Queda agregada a la presente escritura pública el Certificado de la Cuenta de Integración de Capital.. Yo, el Notario doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública a los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

22

23

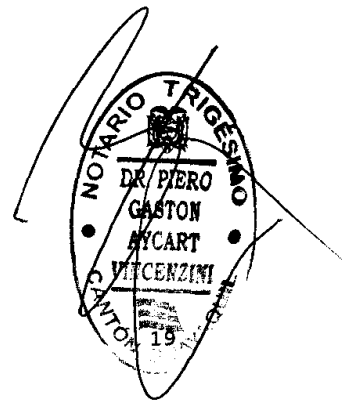
24 *Ana Victoria Perez Landin*
ANA VICTORIA PEREZ LANDIN.

25 c.c. 090451693-7

26

27 *Maria Veronica Serrano Perez*
MARIA VERÓNICA SERRANO PEREZ

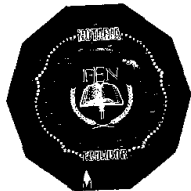
28 c.c.. 091756883-4



Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALMERASORP S.A.**, la misma que sello, y firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual, doy fé.

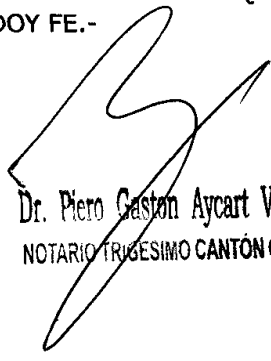
Guayaquil, Jueves 30 de Mayo del 2013


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



0000016

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALMERACORP S.A., celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE GUAYAQUIL, con fecha TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, tomo nota de lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0003458, suscrita el TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, por el Abogado MARIO BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR, quedando anotado al margen LA APROBACION DE SU CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, VEINTIUNO DE JUNIO DE DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:34.166
FECHA DE REPERTORIO:24/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:13:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Julio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.LJ.DJC.G.13.0003458, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 13 de junio del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: ALMERACORP S.A., de fojas 101.623 a 101.655, Registro Mercantil número 14.352.

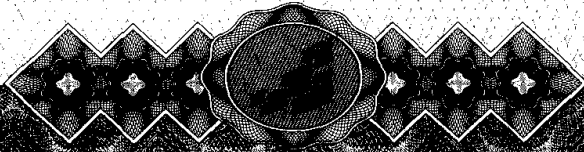
ORDEN: 34166



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 26 de julio de 2013

REVISADO POR:



0000018



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.0020677

Guayaquil, -9 A6C 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ALMERACORP S.A.**,
ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores
depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía
a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm
